



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

**DÑA. LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL IV CONCURSO DE AUTOS, FIESTAS SANTIAGO APÓSTOL – LORQUÍ 2026. EXPERTA 2147/2026. ACUERDOS A TOMAR.**

**VISTO.-** La celebración de las próximas Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol 2026, a celebrar durante el mes de julio en el municipio de Lorquí.

**VISTO.-** Que dentro de la programación festiva municipal se contempla la recuperación del Concurso de Autos Locos, cuya última edición se celebró en el año 2015, constituyendo una actividad de carácter lúdico, participativo y con gran arraigo entre la población.

**VISTO.-** Que el Ayuntamiento de Lorquí, a través de la Concejalía de Festejos, tiene previsto fomentar la participación ciudadana mediante la concesión de premios a los participantes, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

**VISTO.-** Que a tal efecto se han redactado las Bases reguladoras del IV Concurso de Autos Locos, adaptadas a la normativa vigente en materia de subvenciones, en particular la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**VISTO.-** Que consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto municipal para hacer frente al gasto derivado de la presente convocatoria.

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en la normativa de régimen local en cuanto a competencias de la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases reguladoras del IV Concurso de Autos Locos de las Fiestas Santiago Apóstol 2026, que se adjuntan al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de premios, en régimen de concurrencia competitiva, con un importe total de 500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del vigente presupuesto municipal, con la siguiente distribución:

- Primer premio (mejor tiempo): 125 €
- Segundo premio (segundo mejor tiempo): 100 €
- Tercer premio (tercer mejor tiempo): 75 €
- Premio a la originalidad: 100 €
- Premio al mejor espectáculo: 100 €

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 500 €, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en la página web municipal y tablón de anuncios.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE AUTOS LOCOS 2026 Fiestas de Santiago Apóstol – Ayuntamiento de Lorquí**

#### **ANTECEDENTES**

Primero.– El Ayuntamiento de Lorquí, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de

promoción de la cultura y festejos populares, organiza actividades dirigidas a fomentar la participación ciudadana y el ocio saludable.

Segundo.– El Concurso de Autos Locos, celebrado en ediciones anteriores, constituye una actividad lúdico-festiva de carácter participativo, basada en la creatividad y la destreza, que se pretende recuperar en el marco de las Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol.

Tercero.– Con el fin de incentivar la participación vecinal, la originalidad y el carácter festivo del municipio, se considera oportuno convocar la IV edición del citado concurso, estableciendo premios en metálico en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede aprobar las presentes bases reguladoras.

Quinto.– Consta en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal vigente para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente convocatoria.

## **1. OBJETO Y FINALIDAD**

Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y la concesión de premios en el IV Concurso de Autos Locos 2026, organizado por el Ayuntamiento de Lorquí.

La finalidad del concurso es:

- Fomentar la participación ciudadana en las fiestas patronales.
- Promover la creatividad, la innovación y el ingenio técnico-artístico.
- Impulsar la convivencia vecinal y el carácter lúdico de las celebraciones.

Los premios tendrán la consideración de premios en metálico concedidos en régimen de concurrencia competitiva.

## **2. RÉGIMEN JURÍDICO**

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
- La normativa presupuestaria y de régimen local aplicable.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorquí, en su caso.

## **3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS**

1. Podrán participar personas físicas, peñas, asociaciones o grupos organizados, con un mínimo de 3 participantes y un máximo de 5 participantes por vehículo.
2. Requisitos:
  - Ser mayor de 18 años. Los menores podrán participar a partir de 16 años entregando autorización junto con copia del DNI del padre, madre o tutor que firme dicha autorización.
  - Designar un representante del equipo.
  - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003.
3. Cada grupo podrá presentar un único vehículo.

#### **4. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS**

1. Los vehículos deberán:
  - Ser de fabricación propia.
  - Carecer de motor o sistema de propulsión mecánica.
  - Desplazarse únicamente por inercia o gravedad.
  - Disponer de sistema de dirección y frenado eficaz.
  - Garantizar condiciones adecuadas de seguridad.
2. Queda prohibido:
  - El uso de materiales peligrosos o elementos punzantes.
  - La incorporación de sistemas pirotécnicos.
  - Cualquier elemento que suponga riesgo para participantes o público.
3. La organización realizará una verificación técnica previa obligatoria, pudiendo excluir aquellos vehículos que no cumplan los requisitos.

#### **5. SOLICITUDES, PLAZO Y SUBSANACIÓN**

1. La solicitud deberá acompañarse de:
  - Anexo I: Solicitud de inscripción.

- Anexo II: Ficha de terceros junto con certificado de titularidad bancaria. No será necesario entregarla si ya se ha presentado para otros concursos durante este año, siempre y cuando no existan modificaciones en la titularidad de la cuenta o cambio de entidad bancaria.
  - Anexo III: Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003. La presentación de la declaración responsable sustituirá a la aportación de certificados acreditativos, sin perjuicio de las facultades de comprobación del Ayuntamiento.
  - Anexo IV: Autorización para menores (en el caso de participantes con al menos 16 años cumplidos)
2. Anexo V: Consentimiento de protección de datos.

Presentación:

- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lorquí.
- Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

3. Plazo:

El plazo será de diez días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## **6. DESARROLLO DEL CONCURSO**

1. El concurso se celebrará el día 15 de julio de 2026, a las 20h, en el recorrido que determine el Ayuntamiento.
2. Fases:
  - Verificación técnica previa.
  - Orden de salida determinado por la organización.
  - Descenso o recorrido cronometrado/exhibición.
3. Será obligatorio el uso de casco y de los elementos de protección que determine la organización.
4. Los participantes deberán respetar en todo momento las instrucciones del personal organizador.

## **7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN**

1. El jurado estará compuesto por un mínimo de tres miembros designados por la Concejalía de Festejos.

2. La determinación de los premios se realizará conforme a los siguientes criterios diferenciados:

a) **Premios de velocidad (primer, segundo y tercer premio):**

Se otorgarán exclusivamente en función del tiempo empleado en completar el recorrido, determinado mediante cronometraje oficial realizado por la organización.

La clasificación se establecerá de menor a mayor tiempo, resultando ganadores los tres participantes que registren los mejores tiempos.

**Quedarán excluidos de la clasificación por tiempo aquellos vehículos que no completen la totalidad del recorrido, incumplan las normas de seguridad establecidas o no respeten las indicaciones de la organización durante el desarrollo de la prueba.**

**En caso de empate en el tiempo registrado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:**

- En primer lugar, se atenderá al vehículo que haya obtenido mayor puntuación en el criterio de “habilidad en la conducción”, valorado por el jurado.
- De persistir el empate, se resolverá a favor del participante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto de los criterios de valoración del jurado.
- En última instancia, el desempate se resolverá mediante nueva votación del jurado.

b) **Premios de valoración del jurado:**

Se otorgarán mediante votación del jurado, atendiendo a los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad.
- Diseño y elaboración.
- Puesta en escena.
- Espectacularidad.
- Habilidad en la conducción.

3. Los premios otorgados por el jurado serán independientes de los premios por velocidad, pudiendo recaer en los mismos participantes (carácter acumulativo).

4. El fallo del jurado será motivado y se hará constar en acta.

## **8. PREMIOS**

Se establecen los siguientes premios en metálico:

- Primer premio (mejor tiempo): 125 €
- Segundo premio (segundo mejor tiempo): 100 €
- Tercer premio (tercer mejor tiempo): 75 €
- Premio a la originalidad: 100 €
- Premio al mejor espectáculo: 100 €

Los premios de originalidad y espectáculo serán concedidos por el jurado conforme a los criterios establecidos en la base anterior, y podrán coincidir con los premiados en las categorías de velocidad.

Los premios podrán declararse desiertos si el jurado así lo estima.

Los premios no estarán sujetos a justificación, sin perjuicio de las obligaciones legales aplicables.

Los importes estarán sujetos, en su caso, a las retenciones fiscales correspondientes.

## **9. FINANCIACIÓN**

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33822611 “Festejos populares” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2026.

El crédito máximo destinado asciende a 500 euros.

## **10. ENTREGA Y PAGO**

La entrega de los premios se realizará en acto público con carácter simbólico.

El abono efectivo se realizará con posterioridad, mediante transferencia bancaria, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo y cumplimiento de los requisitos exigidos.

## **11. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD**

1. Los participantes deberán cumplir las normas de seguridad.
2. Deberán suscribir declaración responsable sobre el estado del vehículo.
3. Queda prohibida la participación bajo los efectos del alcohol, así como su consumo durante la celebración del concurso.
4. El Ayuntamiento no será responsable de daños derivados de la participación, salvo los imputables a la organización.

## **12. SUSPENSIÓN O MODIFICACIÓN**

Por causas debidamente justificadas, especialmente de carácter meteorológico o de fuerza mayor, el Ayuntamiento podrá suspender o modificar la celebración del desfile.

### **13. PROTECCIÓN DE DATOS E IMAGEN**

Los datos personales serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

La participación en el concurso implica la autorización para la captación y difusión de imágenes con fines institucionales y promocionales.

### **14. PUBLICIDAD**

Las bases y convocatoria se publicarán en:

- BDNS
- Boletín Oficial de la Región de Murcia (extracto)
- Web municipal y tablón de anuncios

### **15. ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN**

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Corresponde a la Concejalía de Festejos la interpretación de las mismas y la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse.

## ANEXO I – SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

### 1. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL EQUIPO

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

En representación de (en su caso, grupo/peña/asociación):

\_\_\_\_\_

Número de participantes del grupo (mínimo 3/máximo 5): \_\_\_\_\_

### 2. DATOS DEL RESTO DE PARTICIPANTES

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

### 2. DATOS DEL VEHÍCULO

Nombre del vehículo: \_\_\_\_\_

Breve descripción (temática, diseño, características):

\_\_\_\_\_

---

---

### 3. DECLARACIÓN

La persona firmante SOLICITA participar en el IV Concurso de Autos Locos 2026 y DECLARA:

- Que conocen y aceptan íntegramente las bases reguladoras.
- Que el vehículo cumple los requisitos establecidos.
- Que se comprometen a cumplir las normas de seguridad e instrucciones de la organización.

En Lorquí, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma:



**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FISCAL**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en calidad de representante de la comparsa \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, y teléfono/correo electrónico \_\_\_\_\_,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1. Que ni la comparsa a la que representa ni quien suscribe la presente se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto resulten de aplicación como requisitos para la obtención de premios otorgados por entidades del sector público.
2. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos legalmente establecidos.
3. Que conoce y acepta que los premios en metálico otorgados en el presente concurso tienen la consideración de rendimientos sujetos a tributación, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y que sobre los mismos se practicará, en su caso, la retención o ingreso a cuenta que legalmente corresponda.
4. Que se compromete a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos fiscales resulten necesarios para la correcta gestión tributaria del premio, así como a cumplir las obligaciones fiscales que, en su caso, se deriven de su percepción.

Asimismo, **DECLARA** que la presente declaración responsable sustituye a la aportación de certificados acreditativos, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que corresponden al Ayuntamiento, comprometiéndose a aportar la documentación que le sea requerida a tal efecto.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del/de la declarante:

**ANEXO IV – AUTORIZACIÓN PARA MENORES (A PARTIR DE 16 AÑOS)**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_,

En calidad de padre/madre/tutor/a legal de:

Nombre del menor: \_\_\_\_\_

DNI/NIE: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

**AUTORIZA** su participación en el IV Concurso de Autos Locos 2026.

Asimismo, declara:

- Que el menor cumple los requisitos establecidos en las bases.
- Que asume la responsabilidad derivada de su participación.
- Que el menor participará bajo su supervisión o la de un adulto responsable designado.

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

En Lorquí, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Firma del padre/madre/tutor/a: \_\_\_\_\_

ANEXO V

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  
CONCURSO DE AUTOS LOCOS DE LAS FIESTAS DE SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ  
2026

El (solicitante/interesado/ciudadano) abajo firmante DECLARA:

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Lorquí, mediante la Hoja Informativa de Datos Personales que figura en el reverso de este Consentimiento, de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para su participación o inscripción en el desfile, según requiere el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

QUE CONSIENTE/ NO CONSIENTE que los datos personales aportados sean tratados en los términos descritos en la Hoja Informativa de Datos Personales que figura en el reverso de este documento. Este consentimiento es necesario para poder aceptar al usuario en el desfile.

QUE CONSIENTE/ NO CONSIENTE que los datos personales aportados puedan ser compartidos, de ser necesario, con los profesionales implicados en el desfile. Este consentimiento es necesario para poder aceptar al usuario en el desfile 2026.

QUE CONSIENTE/ NO CONSIENTE que se pueda captar la imagen personal del participante en el desarrollo del desfile o en la ceremonia de premios o clausura, sean estas imágenes de foto o de vídeo, y que éstas sean publicadas en la página web del Ayuntamiento y en sus redes sociales, y en publicaciones en prensa escrita, o expuestas en eventos, para dar conocimiento público de la actividad. Este consentimiento es necesario para la participación en el Desfile de Carnaval 2026.

En Lorquí, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

DNI/NIE.: \_\_\_\_\_

**HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**  
**Política de privacidad**

*El Ayuntamiento de Lorquí, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:*

**Responsable del Tratamiento de los datos:**

*Ayuntamiento de Lorquí*

*Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30564 Lorquí, Murcia*

*Tel: 968 69 00 01, E-mail: privacidad@lorqui.es*

**Delegado de Protección de Datos:**

*Tel: 968 69 00 01 , E-mail: privacidad@lorquí.es*

**Categoría de los datos solicitados al interesado:**

*Los datos personales que se le piden en su relación con el Ayuntamiento son los necesarios para el registro de su solicitud y, en su caso para la inscripción en el desfile de carnaval, y están referidos a su identificación y otros datos necesarios para la participación.*

**Origen de los datos:**

*El propio interesado*

**Fines del tratamiento:**

*Inscripción y participación en el Desfile de Carnaval 2026.*

**Base Jurídica del Tratamiento:**

*Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local;*

*Ley 39-2015*

*Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP;*

*Ley 40-2015 Régimen Jurídico del Sector Público*

**Licitud del Tratamiento:**

*El interesado presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para los fines especificados mediante la aceptación de este Consentimiento Informado, o bien el tratamiento es*

*necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento.*

**Destinatarios de los datos personales:**

*Sistema informático del Ayuntamiento de Lorquí. Otras instituciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales o institucionales*

**Transferencia internacional de los datos: No**

**Plazos de conservación o supresión de los datos:**

*Los datos se conservarán hasta la extinción de la finalidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención, al término del cual se suprimirán o anonimizarán a efectos estadísticos.*

**Ejercicio de Derechos:**

*Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación. El derecho a la supresión de los datos y el derecho a la oposición al tratamiento podrían producir la anulación de la solicitud cursada. Tiene derecho a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados y a la portabilidad de los datos.*

*Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General de este Ayuntamiento o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el Delegado de Protección de Datos.*

**Consentimiento al tratamiento de sus datos:**

*La denegación o retirada del consentimiento al tratamiento puede suponer la imposibilidad de cumplir las obligaciones institucionales, legales, fiscales y operativas, por lo que dicha denegación o retirada de*

*consentimiento podría producir la anulación y cancelación de su solicitud.*

***Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos:***

*Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.”*

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento Firmado digitalmente a pie de página.